TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 37 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID A EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN EN EL SUBGRUPO C1 DE QUIENES OSTENTANDO LA CATEGORÍA DE POLICÍA PERTENEZCAN AL SUBGRUPO C2

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de 19 de junio de 2024 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.658 de 21 de junio de 2024), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de abril de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" nº 9.622, de 29 de abril de 2024), para la provisión 37 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, a efectos de la integración en el subgrupo C1 de quienes ostentando la categoría de policía pertenezcan al subgrupo C2, en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, **HA ACORDADO**:

PRIMERO. Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "APTOS" en el reconocimiento médico de la fase de oposición del proceso selectivo, recogida en el Anexo I del presente anuncio.

SEGUNDO. Aprobar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con expresión de la calificación obtenida en cada una de las pruebas de las que consta dicha fase, según la relación nominal que se publica como Anexo II del presente anuncio.

TERCERO.- Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, relacionados en el Anexo II del presente anuncio, dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (**plazo presentación del 27 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025, ambos inclusive**), para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los méritos se alegarán, en el plazo indicado, mediante solicitud electrónica a la que se adjuntará, debidamente cumplimentado, el Anexo III de las Bases Específicas del proceso selectivo, así como copia de toda la documentación acreditativa de los mismos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

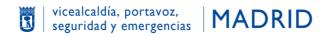
No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.











CUARTO.- Publicar el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página Web, www.madrid.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 30/2015, de I de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

El Presidente Titular del Tribunal Calificador

Francisco Andrés Rodríguez







